RESOLUCIÓN CD N° 02085 – 25
PARANÁ, 27 NOV 2025

VISTO

El EXP-S01:0009045/2025 referente al Reglamento para la Evaluación y Aceptación de Materiales Bibliográficos Destinados a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, y;

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia consta nota presentada por el Secretario Académico, mediante la cual eleva la propuesta del Reglamento antes mencionado. -

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad, se establece que el Consejo Superior de la Universidad tiene dentro de sus atribuciones aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos. –

Que existe una vacancia normativa respecto al procedimiento para la evaluación, aceptación, rechazo e incorporación de materiales bibliográficos, en el ámbito de la Unidad Académica, previo a la solicitud de incorporación de dichos materiales ante el Consejo Superior de la Universidad. –

Que la Secretaría Académica informa que el presente Reglamento ha sido trabajado en conjunto con el Asesor Jurídico y la Jefa del Departamento Biblioteca de la Facultad. –

Que el mencionado Reglamento prevé ordenar los pasos a seguir en cuanto a la incorporación de materiales bibliográficos al patrimonio de la Universidad. –

Que la Asesoría Jurídica informa que no se encuentran impedimentos legales para su implementación, siendo el objeto del mismo licito y acorde con los fines de la Institución. -

Que el Sr. Decano eleva el expediente a este Consejo Directivo para su consideración. –

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Directivo, en fecha 27 de noviembre de 2025, reunido en la modalidad virtual, amparada en el Artículo

RESOLUCIÓN CD N° 02085-25

55° del ANEXO ÚNICO de la Resolución CD N° 02070-25 FCVyS "Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud", luego de análisis del expediente recomienda hacer lugar a lo solicitado. -

Que en fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne el Consejo Directivo de esta Facultad en la modalidad mixta con apoyatura virtual de conferencia de video, con interacción en chat escrito y audios mediante la plataforma Google Meet, amparando dicha modalidad en el Artículo 42° del mencionado reglamento. –

Que en la mencionada sesión luego de una explicación y tratamiento del tema se resuelve por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Reglamento para la Evaluación y Aceptación de Materiales Bibliográficos Destinados a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; el Acta de Entrega de Material Bibliográfico para la Evaluación de Material Bibliográfico; el Acta de Rechazo de Material Bibliográfico y el Acta de Donación de Material Bibliográfico a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la forma en que se establece en los ANEXOS I, II, III y IV, de la presente Resolución. -

Que el Consejo Directivo es competente para resolver sobre el particular en virtud de las atribuciones conferidas por Artículo 23° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento para la Evaluación y Aceptación de Materiales Bibliográficos Destinados a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la forma en que se establece en el ANEXO I de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta de Entrega de Material Bibliográfico para la Evaluación de Materiales Bibliográficos por Parte de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida

y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la forma en que se establece en el ANEXO II de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Acta de Rechazo de Material Bibliográfico para la Evaluación de Materiales Bibliográficos por Parte de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la forma en que se establece en el ANEXO III de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Acta de Donación de Material Bibliográfico a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la forma en que se establece en el ANEXO IV de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar, publicar y cumplido, archivar. –

FCVyS
mf

Abog. Maillen E. BARRETO
Sec. Consejo Directivo
Fac. Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

Esp. Bioing. Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

RESOLUCIÓN CD N° 02085-25

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

Artículo 1°: El presente Reglamento regula el procedimiento para la evaluación y aceptación de materiales bibliográficos en ámbito del Departamento de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS), previo al trámite de incorporación de dichos bienes al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Artículo 2°: La Biblioteca de la FCVyS deberá evaluar y aceptar los materiales bibliográficos para sus colecciones, provenientes de personas o instituciones, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 3°: La parte interesada en donar materiales bibliográficos deberá comunicarse mediante el correo electrónico oficial de la Biblioteca, para manifestar su intención de donación anexando un listado con la descripción de los materiales que incluya autor/es, título, lugar de edición, editorial y fecha de publicación, o en su defecto podrán adjuntar fotografías con dichos datos, a fin de que pueda realizarse una revisión preliminar.

Artículo 4°: En el caso que la Biblioteca tenga interés en incorporar los materiales ofrecidos, solicitará a los/as donantes que se acerquen a las instalaciones de la Biblioteca con el material de interés, en un día y horario acordado donde se procederá a una revisión más profunda y a la respectiva selección.

Artículo 5°: Al momento de la recepción de los materiales ofrecidos a evaluar, se labrará un acta de entrega de los mismos, rubricada por el/la donante y el/la responsable de la Biblioteca (Anexo I).

RESOLUCIÓN CD N° 02085-25

Artículo 6°: La aceptación del material bibliográfico se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

a. El material debe estar en buenas condiciones, ser legible, sin daños significativos o irreparables, sin subrayados o escrituras excesivas y sin plagas (ácaros, insectos, hongos, etc).

b. Se optará por incorporar ediciones recientes o que actualicen las existentes en la colección de la Biblioteca.

c. Se evitarán ejemplares duplicados a los materiales existentes en la Biblioteca, a menos que se consideren necesarios, teniendo en cuenta la demanda y utilidad de los mismos.

d. Serán aceptados los materiales que respondan a las temáticas de las carreras de la Facultad, priorizando los libros académicos, de investigación y especializados.

e. Podrán aceptarse materiales relevantes para la colección histórica de la temática salud que resulten inexistentes en la Biblioteca.

f. Los materiales para la lectura recreativa (libros de ficción, historia, cultura general u otros) podrán ser considerados para incorporarlos a los Puntos de Lectura de la Facultad o derivados para otros usos.

g. No se aceptarán materiales fotocopiados que atenten contra la propiedad intelectual.

h. El personal de la biblioteca podrá considerar otros criterios a los establecidos como generales en base a las condiciones y circunstancias de los materiales.

Artículo 7°: Luego de la selección del/e los materiales/es, realizada por el personal de la Biblioteca se informará fehacientemente a los/as otorgantes, mediante correo electrónico, sobre qué materiales son aceptados y cuáles no. Para el caso de los materiales que no hayan sido aceptados, se realizará un acta de rechazo de los mismos (Anexo II). Los materiales que queden en las instalaciones de la Biblioteca sin ser retirados por los/as otorgantes luego de la notificación en un plazo superior a 15 días hábiles y vencido este

tiempo la Biblioteca se reserva el derecho de descartar dichos materiales o darles otro destino.

Artículo 8°: Realizada la aceptación de los materiales se labrará un acta de donación, rubricada por la parte otorgante y la Biblioteca, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del presente Reglamento para dar continuidad al trámite de incorporación de dichos bienes al patrimonio de la Universidad.

Artículo 9°: Todas las aceptaciones de materiales bibliográficos serán informadas, desde la Biblioteca y por intermedio de la Secretaría Académica al Sr/a Decano/a de la Facultad.

Artículo 10°: La Biblioteca se reserva el derecho de realizar la disposición final de los materiales incorporados, de la manera que considere más adecuada para su utilización en el ámbito de la Facultad, su ofrecimiento a otras bibliotecas o instituciones, su reciclando o descarte necesario de manera segura, siguiendo los procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 11°: La Biblioteca dispondrá los medios para el registro de los materiales a evaluar y de los incorporados, en cuanto al resguardo de las actas, la información bibliográfica, así como el seguimiento y egreso de estos bienes.

Artículo 12°: Cualquier situación no prevista en la presente reglamentación será tratada y resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

RESOLUCIÓN CD N° 02085-25

ANEXO II

ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

En la ciudad de..... a los días del mes de..... de....., por una parte el/la (sr., sra, institución representada por)....., DNI:....., hace entrega a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud del/de los material/es detallado/s en el cuadro que se expone a continuación. Recibe el/los mismo/s en conformidad, la/el referente de la Biblioteca, DNI:.....

N°	Cantidad	Descripción (Datos del material Bibliográfico)

En conformidad de la presente entrega y para dar fe de la misma firman dos copias con el mismo tenor:

Firma y aclaración

Firma y aclaración

RESOLUCIÓN CD N° 02085-25

ANEXO III

ACTA DE RECHAZO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO POR PARTE DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

En la ciudad de..... a los días del mes de..... de....., por una parte la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, representada por la/el referente de la Biblioteca, DNI:....., hace la devolución del/de los material/es detallado/s en el cuadro que se expone a continuación, a (sr., sra, institución representada por)....., DNI:....., recibiendose el/los mismo/s en conformidad.

N°	Cantidad	Descripción (Datos del material Bibliográfico)

En conformidad de la presente devolución y para dar fe de la misma firman dos copias con el mismo tenor:

Firma y aclaración

Firma y aclaración

RESOLUCIÓN CD N° 02085-25

ANEXO IV

ACTA DE DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

En la ciudad de..... a los días del mes de..... de....., por una parte el/la (sr., sra, institución representada por)....., DNI:....., dona a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud el/los material/es detallado/s en el cuadro que se expone a continuación. Recibe el/los mismo/s en conformidad, la/el referente de la Biblioteca, DNI:.....

N°	Cantidad	Descripción (Datos del material Bibliográfico)

En conformidad de la presente donación y para dar fe de la misma firman dos copias con el mismo tenor:

Firma y aclaración

Firma y aclaración